



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.— Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Depósito legal: BU - 1 1988

Inserciones no gratuitas
a pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Martes 16 de junio

Número 136

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Andrés Sanz García.

Importe de la fianza: 24.207,65
(veinticuatro mil doscientas siete pesetas con sesenta y cinco céntimos).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: Carretera 111 Aranda de Duero a Salas de los Infantes, kms. 18,5 al 25,5. Riego superficial sobre pavimento bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada. Madrid, 6 de junio de 1964.—El Director General, P. D., Luis Villal-

pando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2.473.—D-114,15

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Fernádo Campos Jiménez, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado contra el súbdito francés Jean Jacques Simonet, sobre daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.— En la ciudad de Burgos a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal en funciones del número uno de esta ciudad y su partido habiendo visto el presente juicio de faltas por daños, seguido por Gonzalo Arribas Arribas, contra Jean Jacques Simonet, hijo de Marcel y de Blache, de 39 años de edad, estado casado, natural de Saint-Legar (Francia) vecino de Saint-Legar, de profesión periodista, siendo parte el señor Fiscal Municipal.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno al denunciado Jean Jacques Simonet, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de cien pesetas de multa y a que pague a Gonzalo Arribas Arribas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de tres-

cientas pesetas y al pago de la mitad de las costas y absuelvo a Gonzalo Arribas Arribas, de la falta de daños al mismo imputada, declarando de oficio la mitad de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Rómulo Martí Gutiérrez.

Dada y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal en funciones del número uno de esta ciudad, estando celebrando Audiencia Pública de que yo el Secretario doy fe.—Fernando Campos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Jean Jacques Simonet, hoy de ignorado paradero, expido la presente visada por el señor Juez Municipal número uno.

Burgos a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Fernando Campos Jiménez.—V.º B.º.—El Juez, (ilegible).

Belorado

Requisitoria

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de Belorado (Burgos).

Por la presente, que se expide en méritos del Sumario número 31 de 1962, sobre robo, se cita, llama y emplaza al procesado, Antonio Fernández San Segundo (a), Nito, de unos 23 años de edad, moreno, de 1,690 de estatura, que vivía maritalmente con Gregoria López Gorreto, cuya

madre reside en Villarroya de la Sierra (Zaragoza), ambulante, natural de la Seca (Valladolid), hijo de Antonio y María Concepción, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los "Boletines Oficiales del Estado" y de las provincias de Burgos, Logroño, Valencia, Zaragoza y Pamplona, comparezca ante dicho Juzgado de Instrucción de Belorado, para constituirse en prisión, como comprendido en los números 1.º y 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura, y con las seguridades, convenientes, lo trasladen e ingresen en el Depósito municipal de esta villa de Belorado, a disposición de este Juzgado.

Dado en Belorado, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro El Juez de Instrucción, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (legible).

Castrojeriz

Cédula de notificación

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario del Juzgado Comarcal de Castrojeriz,

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia.—En Castrojeriz, a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Máximo López Pérez, Juez Comarcal sustituto que actúa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, a virtud de atestado instruido por la

Jefatura del Tráfico y diligencias recibidas del Juzgado de Instrucción del partido, sobre lesiones en accidente de circulación al chocar la motocicleta conducida por Félix Valdespino Gusano, marca "Derbi", matrícula 2175-JZ-75 (F), conducido por Ana Milena Morandine Legandre, de 46 años, casada, natural de Caseina (Italia), y con domicilio en París (Francia), Barrio de Cormeilles, en París, en rue Vignon, número 40 (bis), accidente que tuvo lugar en la carretera N-620 (Burgos-Portugal), y término de Villaverde Mogina, al kilómetro 38,700, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo adsolver y absolver libremente al denunciado Félix Valdespino Gusano, de la falta que en el presente juicio se le imputa, declarando de oficio las costas, notifíquese personalmente al denunciado y respecto a las demás personas interesadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Máximo López Pérez. — Rubricado.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Castrojeriz, a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis Fernández Blanco.

Salas de los Infantes

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en el expediente gubernativo que en este Juzgado se tramita para la provisión del cargo de Juez de Paz de Huerta de Arriba, dentro del término reglamentario, se ha solicitado la correspondiente instancia solicitando dicho cargo por don Víctor García Segura, mayor de edad, industrial, Maestro Nacional, en situación de excedencia voluntaria,

y vecino de dicha localidad, a fin de que, en el término de los diez días siguientes, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el mismo, las que serán presentadas en este Juzgado.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos procedentes, se expide el presente en Salas de los Infantes, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Luis Garayo.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen procedimientos gubernativos de apremio, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa "Alcazamsa", domiciliada en Madrid, sobre pago de Seguros Sociales Unificados, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

1. Un compresor marca "Mercedes-Benz", tipo-M-202 A. R. 42 (dos cilindros), en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

2. Otro compresor marca "Pocorny", FMA. VORM., de 3 cilindros, también en perfecto estado.

3. Un camión marca G.M.C., matrícula Segovia, número 1971, igualmente en perfecto estado.

Estos vehículos se hallan valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

El primero, en doscientas mil pesetas; el segundo, en igual cantidad, y, el tercero, en ciento cincuenta mil pesetas.

Mentada subasta, habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 5.º, centro, de la casa núm. 7, de la Plaza de Alonso Martínez, de esta capital, el día 23 de los corrientes, a las doce horas, y no se admitirán posturas

dentro de la misma, que no lleguen a cubrir el 50 por 100 del avalúo, siendo adjudicados provisionalmente al mejor postor, si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, y, definitivamente de no ser liberados los mismos en el acto por el deudor, abonando todas las responsabilidades derivadas de mentados apremios; caso de no concurrir postor que ofrezca al menos aquél tipo de licitación, se procederá seguidamente a una segunda licitación sin sujeción a tipo, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, y, definitivamente, de no ser liberados dichos bienes en el acto por el deudor o representando persona que mejore la postura, así como que el Organismo acreedor, no ejercite el derecho de tanteo que le concede la Orden de 27 de diciembre de 1961

Burgos, 11 de junio de 1964.—El Magistrado de Trabajo, Carlos Granados Mezquita.

2.511-D-197,15

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Zael

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Zael, 9 de junio de 1964.—El Alcalde, Miguel Valle González.

Ayuntamiento de Nebreda

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar el proyecto de contrato de una operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales

y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial, con arreglo a las siguientes bases:

a) Importe del anticipo: 195.000 pesetas.

b) Finalidad: Financiación obras de electrificación del municipio.

c) Garantía: Participación en el arbitrio provincial, arbitrios sobre rústica y urbana y mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

d) Amortización: Reintegrable sin interés, en diez anualidades, a partir de la fecha que se especifique en el contrato, con el 2 por 100 de comisión.

El referido expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Nebreda, 8 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Formados los padrones de aprovechamiento de pastos del común y de tránsito de animales por la vía pública, correspondiente al año actual 1964, quedan de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular por escrito los interesados cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido el mismo no serán admitidas.

San Mamés de Burgos, de junio de 1964.—El Alcalde, Julián García.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de

junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla del Campo, 8 de junio de 1964.—El Alcalde, Felipe Palacios.

Ayuntamiento de Gredilla de Sedano

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gredilla de Sedano, 5 de junio de 1964.—El Alcalde, C. Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arijá, Torrepadre, Pardilla, Rebollo de la Torre, Hoyales de Roa y Sordillos.

Ayuntamiento de Olmos de la Picaza

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de la Picaza, 27 de mayo de 1964.—El Alcalde, Félix García.

Junta vecinal de Fuencivil

La Corporación municipal que pre-

sido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuencivil, 22 de mayo de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Zazuar

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes "Santa Isabel", de esta villa, aprobadas en sesión plenaria de dicha Comunidad, el pasado día diez y siete de mayo.

A los efectos que determina la vigente Ley de Aguas, dichos documentos se encuentran expuestos al público durante un mes, a partir del día que el presente anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo pueden ser formuladas cuantas objeciones se estimen oportunas por parte interesada.

Zazuar, 9 de junio de 1964.—
El Alcalde, Ruperto Sanz.

2.505—D-64,10

Comunidad de Regantes "los Arenales", de Fuentenebro

Esta Comunidad de Regantes, en Junta general celebrada el día 31 de mayo pasado, acordó aprobar las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad, los cuales se hallan expuestos al público de la fecha de inserción del presente en la Secretaría de la misma, sita en la Casa Consistorial, para que durante el plazo de treinta días, a contar en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes los estimen conveniente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Fuentenebro, 4 de junio de 1964.
—El Presidente, Mario Comejo.

2.502.—D-58'10

CAJA DE AHORROS del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta número 337, de Santa María del Campo. Plazo para oponerse 15 días.

2.514—D-21'60

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 408.050 de Burgos/Bun. Plazo para oponerse 15 días.

2.512—D-12'60